

Quillota, 04 de Febrero de 2026.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.NUM: 331



Documento firmado digitalmente

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

Construyendo Bienestar

VISTOS:

1. Solicitud de regularización de patente comercial presentada por **RODOLFO DEL CARMEN ALTAMIRANO ROJAS, RUT 7.151.767-5**, para ejercer una actividad lucrativa en la dirección **CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI N°17**, comuna de Quillota, de Giro Restaurante sin Alcohol (Patente complementaria Rol N°401010-8 y Rol N°401592-4); la documentación adjunta a la misma, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos para este trámite, los que se encuentran debidamente validados por la Encargada de Rentas y Patentes de este municipio;
2. La necesidad de separar patente comercial y patente de alcohol;
3. Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador de la comuna de Quillota;
4. Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto N° 484, que Establece el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3063 de 1979;
5. Decreto Supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos; la normativa legal y reglamentaria aplicable a actividades específicas;
6. Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
8. Decreto Alcaldicio N°4949 del 04.06.2025, en donde se delegan atribuciones alcaldicias al Jefe de Rentas y Patentes o quien le subroga, lo anterior en virtud del DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, Art. 63 letra j, especialmente respecto de delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula “por orden del alcalde”, sobre materias específicas;

